

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 286 - 2022

Guatemala, 24 NOV 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones presupuestarias que incrementan sus presupuestos de egresos vigentes, de la siguiente manera: a) **la Guardia Presidencial**, para cubrir los gastos por la adquisición de alimentos para el personal de servicio, combustible y diversas maquinarias, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal; y, b) **la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, para cubrir el pago de gastos de atención y protocolo; así como, diversos insumos que serán utilizados en la coordinación del cierre de giras presidenciales, donde se atenderán los diversos requerimientos de las municipalidades y la sociedad civil. Para el efecto la Vicepresidencia de la República y la Secretaría Privada de la Presidencia ceden los espacios correspondientes. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **434** de fecha **24 NOV 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

FAVR/mtog

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes de la Presidencia de la República y Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<u>1,950,000</u>	<u>1,950,000</u>
67	<b>Presidencia de la Republica</b>			<u>1,800,000</u>	<u>1,800,000</u>
	Vicepresidencia de la República	11		1,800,000	
	Guardia Presidencial		11		1,800,000
631	<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>			<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
	Secretaría Privada de la Presidencia	11		150,000	
	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia		11		150,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>1,950,000</u>	<u>1,950,000</u>
<b>Presidencia de la República</b>	<u>1,800,000</u>	<u>1,800,000</u>
Funcionamiento	1,420,100	1,420,100
<i>Componentes de inversión:</i>	<u>379,900</u>	<u>379,900</u>
Inversión Física	379,900	379,900
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>
Funcionamiento	150,000	150,000

FAVR/mtog

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,950,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Alegria*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 434 FECHA: 24 NOV 2022

**ASUNTO:** LA GUARDIA PRESIDENCIAL Y LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES POR LAS CANTIDADES DE Q1,800,000 Y Q150,000 RESPECTIVAMENTE, AMBAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Números de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	Ref. DS-SCEP-774-2022/ALD/BV/LAM	21/11/2022	2022-91122	21/11/2022
Vicepresidencia de la República	VPR-SG-140-2022-gvgl-lmia	21/11/2022	2022-91258	22/11/2022
Guardia Presidencial	OFICIO 124/OL-2022/JERM-mrrs	23/11/2022	2022-91897	23/11/2022
Secretaría Privada de la Presidencia	DSPP-OF-072-2022/UDAF	16/11/2022	2022-90110	17/11/2022
	SSASPP-MJM-OF-012-2022/AGBR	22/11/2022	2022-91986	23/11/2022

\*\*\*\*\*

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

**ANTECEDENTES:**

1. La Guardia Presidencial, mediante OFICIO No. 124/OL-2022/JERM-mrrs de fecha 23 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una modificación que amplía su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,800,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de contar con asignaciones para el pago de alimentos, combustible y diversos equipos necesarios para el funcionamiento de esa Entidad.
2. La Vicepresidencia de la República, mediante Oficio número VPR-SG-140-2022-gvgl-lmia de fecha 21 de noviembre de 2022, cede espacio presupuestario por el monto de Q1,800,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a través del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 11 a nivel de Unidad Ejecutora.
3. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de la Guardia Presidencial y la Vicepresidencia de la República, se consolidaron a nivel institucional, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 67, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
4. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, mediante Oficio número Ref. DS-SCEP-774-2022/ALD/BV/LAM de fecha 21 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una modificación que amplía su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q150,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de gastos protocolarios; así como, la adquisición de diversos insumos necesarios en esa Secretaría.
5. La Secretaría Privada de la Presidencia, mediante Oficio número DSPP-OF-072-2022/UDAF de fecha 16 de noviembre de 2022 remitió una transferencia presupuestaria tipo INTER que disminuye





su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q150,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual fue sustituida a través del Oficio No. SSASPP-MJM-OF-012-2022/AGBR de fecha 22 de noviembre de 2022, por una modificación presupuestaria tipo INTRA1 por el mismo monto y fuente de financiamiento, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 16 a nivel de Unidad Ejecutora.

- 6. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de las Secretarías Privada de la Presidencia y de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, se consolidaron a nivel institucional, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 631, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

**ANÁLISIS:**

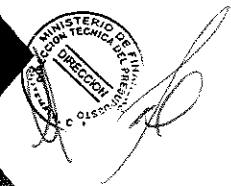
Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- 2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q1,950,000, tienen como propósito lo siguiente:
  - a) Q1,800,000, de la Guardia Presidencial, para cubrir los gastos por la adquisición de alimentos para el personal de servicio, combustible y diversas maquinarias, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal.
  - b) Q150,000, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para cubrir el pago de gastos de atención y protocolo; así como, diversos insumos que serán utilizados en la coordinación del cierre de giras presidenciales, donde se atenderán los diversos requerimientos de las municipalidades y sociedad civil.
- 3. La Vicepresidencia de la República y la Secretaría Privada de la Presidencia, bajo su responsabilidad proponen debitar los montos de Q1,800,000 y Q150,000 respectivamente, ambos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes; así como, las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, argumentando que son economías de créditos no comprometidos y saldos que no se ejecutaran en el presente ejercicio fiscal.
- 4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas, emitieron las respectivas Resoluciones, indicando que los referidos movimientos afectan o no la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Resolución número	Fecha	Comprobante (Siges)	Modifica Metas	CO2F
Guardia Presidencial	05-2022	15/11/2022	6	No	N/A
Vicepresidencia de la República	DF-24-2022	21/11/2022	15	No	N/A
Secretaría Privada de la Presidencia	DSPP-RES-20-2022/UP	15/11/2022	18	Si	4
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	DP-102-2022	21/11/2022	101	No	N/A

N/A = No aplica

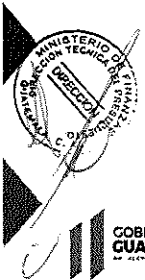
5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República, Guardia Presidencial; así como, de las Secretarías Privada de la Presidencia y de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas, y en los casos de la Guardia Presidencial y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  
6. Las autoridades de la Vicepresidencia de la República, Guardia Presidencial; así como, de las Secretarías Privada de la Presidencia y de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que corresponda, quedan responsables de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente en los renglones de gasto 196 Servicios de atención y protocolo y 329 Otras maquinarias y equipos; las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
  - d. En el caso de la Vicepresidencia de la República y la Secretaría Privada de la Presidencia, restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente los débitos de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 113 Telefonía, 141 Transporte de personas, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;
  - e. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10 y el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022 citado, numeral 7, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía y transporte con cargo a su propio presupuesto de egresos;
  - f. Para el caso de la Secretaría Privada de la Presidencia, remitir la Resolución aprobatoria de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos propuestos en dicho renglón, de conformidad con que establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Veintidós, Artículo 31;



- g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
  - j. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 4, de la Secretaría Privada de la Presidencia, conforme los términos vertidos en la Resolución número DSPP-RES-20-2022/UP de fecha 15 de noviembre de 2022, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5; y,
  - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos, mismos que fueron consolidados a nivel institucional; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

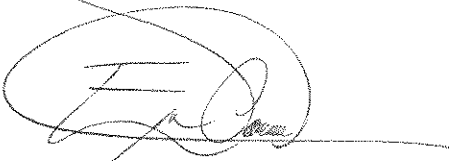
### OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Guardia Presidencial y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,950,000)**, con espacios cedidos por la Vicepresidencia de la República y la Secretaría Privada de la Presidencia, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número




101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:




Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz  
Asesor de Presupuesto

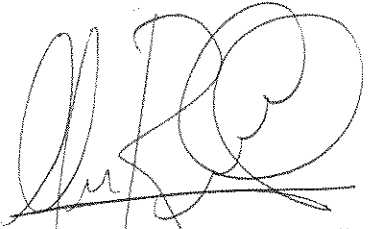


Lic. Ronald Fernández Sánchez  
Suplente

Vo. Bo.:



Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República,  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo



Lidia María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto





**GUATEMALA**  
Asombrosa e imparabile

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 24 NOV 2022

Resolución número: 365 - 2022

**ASUNTO:** LA GUARDIA PRESIDENCIAL Y LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES POR LAS CANTIDADES DE Q1,800,000 Y Q150,000 RESPECTIVAMENTE, AMBAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. ----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones que incrementan sus Presupuestos de Egresos vigentes por el monto total de Q1,950,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de la siguiente manera: a) la **Guardia Presidencial**, a través de OFICIO No. 124/OL-2022/JERM-mrrs de fecha 23 de noviembre de 2022 por el monto de Q1,800,000, para el pago de alimentos, combustible y diversos equipos necesarios para el funcionamiento de esa Entidad; y, b) la **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, mediante Oficio número Ref. DS-SCEP-774-2022/ALD/BV/LAM de fecha 21 de noviembre de 2022, por la cantidad de Q150,000, para cubrir el pago de gastos de atención y protocolo; así como, la adquisición de diversos insumos necesarios en esa Secretaría; para lo cual, la Vicepresidencia de la República mediante Oficio número VPR-SG-140-2022-gvgl-lmia de fecha 21 de noviembre de 2022 y la Secretaría Privada de la Presidencia a través de Oficio No. SSASPP-MJM-OF-012-2022/AGBR de fecha 22 de noviembre de 2022, ceden espacios presupuestarios por los montos de Q1,800,000 y Q150,000 respectivamente, ambos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 434 de fecha 24 NOV 2022, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Guardia Presidencial y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cantidad total de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,950,000), se enmarcan en lo establecido

GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS

FAVR/mtcg

en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

#### **RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Guardia Presidencial y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,950,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por la Vicepresidencia de la República y la Secretaría Privada de la Presidencia, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados de la siguiente manera: **a) la Guardia Presidencial**, para cubrir los gastos por la adquisición de alimentos para el personal de servicio, combustible y diversas maquinarias, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el

presente ejercicio fiscal; y b) la **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, para cubrir el pago de gastos de atención y protocolo; así como, diversos insumos que serán utilizados en la coordinación del cierre de giras presidenciales, donde se atenderán los diversos requerimientos de las municipalidades y la sociedad civil; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (        folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			23	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2022		24	11	2,022	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FE-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-15,000.00	-15,000.00
11130003-11-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-75,000.00	-75,000.00
11130003-11-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	-100,000.00	-100,000.00
11130003-11-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130003-11-00-000-002-000-132-0101-11-0000-0000	VIATICOS DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130003-11-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130003-11-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-12,000.00	-12,000.00
11130003-11-00-000-002-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-5,000.00	-5,000.00
11130003-11-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-1,100.00	-1,100.00
11130003-11-00-000-002-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-5,000.00	-5,000.00
11130003-11-00-000-002-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OI	-25,000.00	-25,000.00
11130003-11-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TR	-125,000.00	-125,000.00
11130003-11-00-000-002-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PARA	-50,000.00	-50,000.00
11130003-11-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQU.	-25,000.00	-25,000.00
11130003-11-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-85,000.00	-85,000.00
11130003-11-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-9,000.00	-9,000.00
11130003-11-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-18,000.00	-18,000.00
11130003-11-00-000-002-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-70,000.00	-70,000.00
11130003-11-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-10,000.00	-10,000.00
11130003-11-00-000-002-000-321-0101-11-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-20,000.00	-20,000.00
11130003-11-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-40,400.00	-40,400.00
11130003-11-00-000-002-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO-SANTARIO Y DE LA	-5,000.00	-5,000.00
11130003-11-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-86,000.00	-86,000.00
11130003-11-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-85,000.00	-85,000.00
11130003-11-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	-69,100.00	-69,100.00
11130003-11-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-74,400.00	-74,400.00
11130003-11-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-190,000.00	-190,000.00
11130003-11-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-400,000.00	-400,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-1,800,000.00</b>	<b>-1,800,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/11-111300032050/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	23	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2022		24 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				67

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-14-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,220,100.00	1,220,100.00
11130003-14-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00	200,000.00
11130003-14-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	379,900.00	379,900.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>1,800,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/11-111300032050/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	23	11	2022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2022		24 11 2022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-1,800,000.00</b>		<b>1,800,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,800,000.00		1,800,000.00	
0000		-1,800,000.00		1,800,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,800,000.00</b>		<b>1,800,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-830,100.00	1,420,100.00
	ADMINISTRACIÓN	-830,100.00	1,420,100.00
INVERSIÓN FÍSICA		-379,900.00	379,900.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-379,900.00	379,900.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-590,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-590,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,800,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/11-111300032050/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	11	2022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	23	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2022	24	11
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,800,000.00	1,800,000.00	
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,800,000.00	1,800,000.00	
		10102	Ejecutiva	-1,800,000.00	1,800,000.00
<b>TOTAL:</b>			-1,800,000.00	1,800,000.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	-1,800,000.00	0.00
14 - SEGURIDAD PERIMETRAL AL BINOMIO PRESIDENCIAL	0.00	1,800,000.00
<b>TOTAL:</b>	-1,800,000.00	1,800,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/11-111300032050/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	23	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2022		24 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ⇒


**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

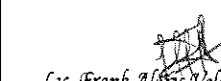
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/11-111300032050/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,022
DIA	MES	AÑO

  
**Licda. Valeska Pamela Galdamez Giron**  
Especialista Presupuestario  
Direccion Tecnica del Presupuesto

  
**Lic. Frank Alexis Velasquez Rodriguez**  
Jefe del Departamento de Programacion  
Presupuestaria de la Presidencia de la Republica,  
Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Direccion Tecnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	11	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2022		24	11	2,022	631
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-50,000.00	-50,000.00
11130016-13-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-100,000.00	-100,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-150,000.00</b>	<b>-150,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-63-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	65,000.00	65,000.00
11130016-63-00-000-001-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	3,000.00	3,000.00
11130016-63-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	9,700.00	9,700.00
11130016-63-00-000-001-000-252-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	5,000.00	5,000.00
11130016-63-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	7,000.00	7,000.00
11130016-63-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	28,300.00	28,300.00
11130016-63-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	32,000.00	32,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/16-111300162040/97-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,022
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	11	2,022			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2022		24	11	2,022	
				DIA	MES	AÑO	
						631	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-150,000.00</u>		<u>150,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-150,000.00		150,000.00	
0000		-150,000.00		150,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-150,000.00</b>		<b>150,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-150,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-150,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	150,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	150,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/16-111300162040/97-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2022	24	11
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
631				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-150,000.00	0.00	
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-150,000.00	0.00	
		10102	Ejecutiva	-150,000.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	150,000.00	
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	150,000.00	
		70201	Desarrollo comunitario	0.00	150,000.00
<b>TOTAL:</b>			-150,000.00	150,000.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTIÓN PRIVADA PRESIDENCIAL	-150,000.00	0.00
63 - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	0.00	150,000.00
<b>TOTAL:</b>	-150,000.00	150,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/16-111300162040/97-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2022		24 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
631				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/16-111300162040/97-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	11	2,022
DIA	MES	AÑO

*Licda. Valeska Pamela Galdamez Girón*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto